

HABLEMOS DE LOS IMPUESTOS

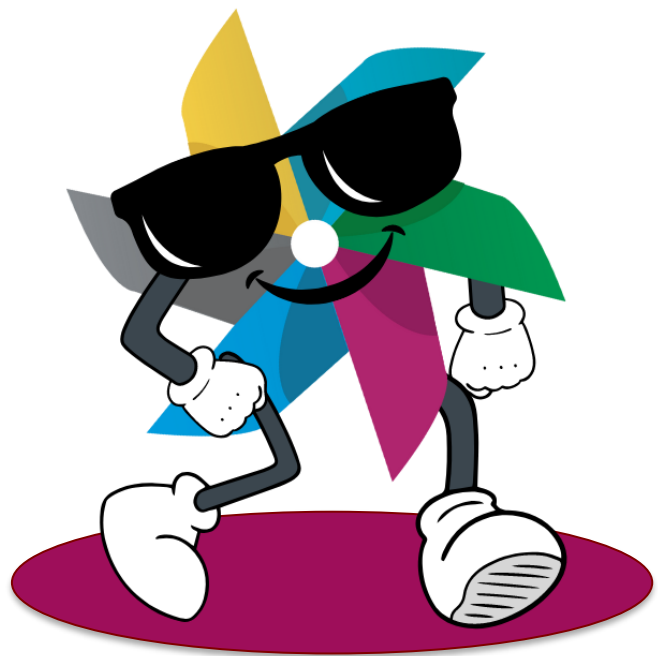


EDUCACIÓN TRIBUTARIA

DNIT

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DNIT

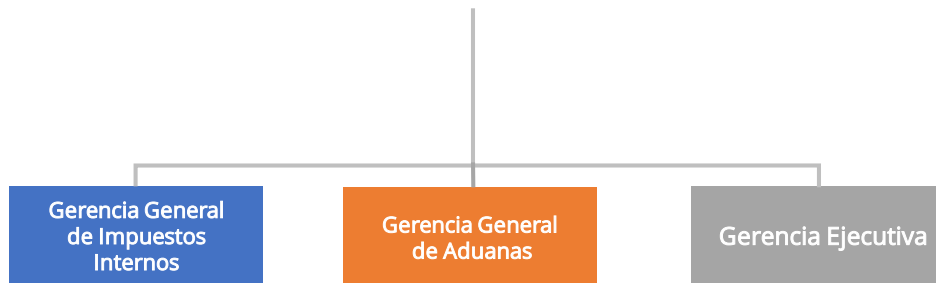


La ley N° 7143/2023 establece la creación de la DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS- DNIT, fusionando la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) y la Dirección Nacional de Aduanas

SET + ADUANAS= DNIT

El Decreto N° 82/2023 establece la vigencia de la Ley N° 7143 que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación

Estructura de la DNIT



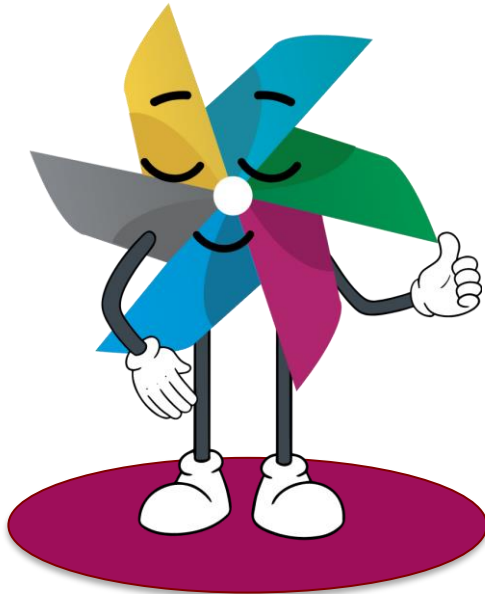
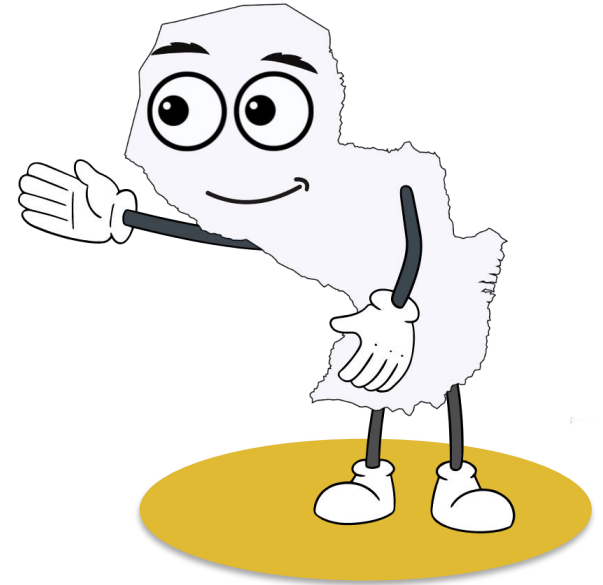
Fines de la DNIT



- 1) Aplicar las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda en material fiscal referente a los tributos
- 2) Aplicar las disposiciones legales referentes a tributos internos que estén bajo su competencia, su percepción y fiscalización
- 3) Aplicar la legislación aduanera
- 4) Interpretar las disposiciones relativas a los tributos que se encuentren bajo su competencia

Misión

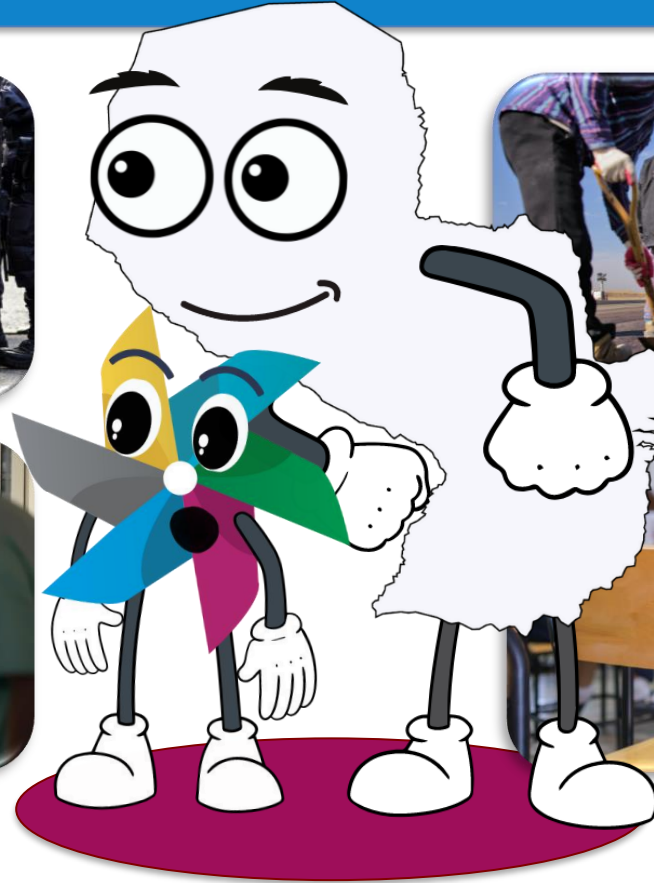
Obtener la recaudación de los recursos del Estado, administrando el sistema tributario interno y aduanero mediante la efectiva aplicación de normas que lo conforman, actuando con integridad eficiencia y profesionalismo.



Objetivo

Promover la correcta aplicación de las normas tributarias y aduaneras a efectos de lograr el desempeño eficiente y transparente en la gestión institucional, así como propender a la formalización y a la inclusión social, facilitando el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones y combatir el fraude.

¿Por que el Estado necesita fondos ?



¿Cómo el Estado obtiene fondos ?



¿Qué son los impuestos?

Son contribuciones de dinero que dan los ciudadanos, al Estado, mediante una Ley para que todos puedan recibir servicios de carácter público



En el Paraguay existen 2 tipos de impuestos



Municipales

A cargo de las
municipalidades.



Nacionales

A cargo de la Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios

Ley Nº 6380/2019

De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario



Impuesto al Valor Agregado



Impuesto a la Renta Empresarial



Impuesto a los Dividendos y Utilidades



Impuesto Selectivo al Consumo



Impuesto a la Renta de los No Residentes



Impuesto a la Renta Personal

IMPUESTOS DIRECTOS

- ✧ Las rentas y ganancias de capital obtenidas por personas físicas
- ✧ Las rentas derivadas de la prestación de Servicios Personales que superen los G. 80.000.000 en el ejercicio fiscal
- ✧ Las tasas son del 8, 9 o 10%



IRP

Es un impuesto que se paga por las rentas, los beneficios o las ganancias que provengan de las actividades económicas: comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios desarrolladas en el país.

IRE

Tiene 3 Regímenes de Liquidación

IRE General

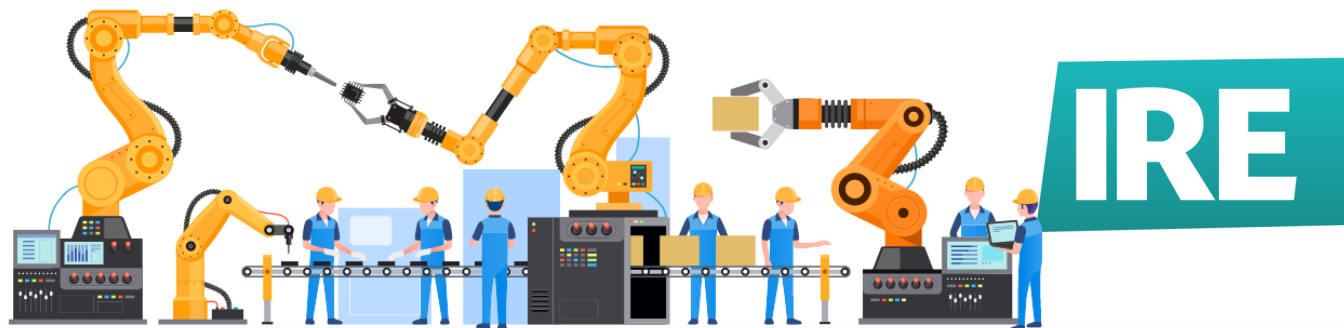
IRE Simple

IRE Resimple



IRE: General

Es un Régimen para contribuyentes con ingresos brutos en el ejercicio fiscal superior a G. 2.000 millones. La tasa es del 10%



IRE Simple:

Es un Régimen Simplificado para medianas empresas, con ingresos entre 80 millones hasta los G. 2.000 millones. La tasa es del 10%



IRE RESIMPLE

Es un Régimen Simplificado para pequeñas empresas, cuando sus ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior sean inferiores a G. 80 millones. El monto del impuesto a pagar se define por el nivel de ingresos y se pagan en cuotas fijas cada tres meses.

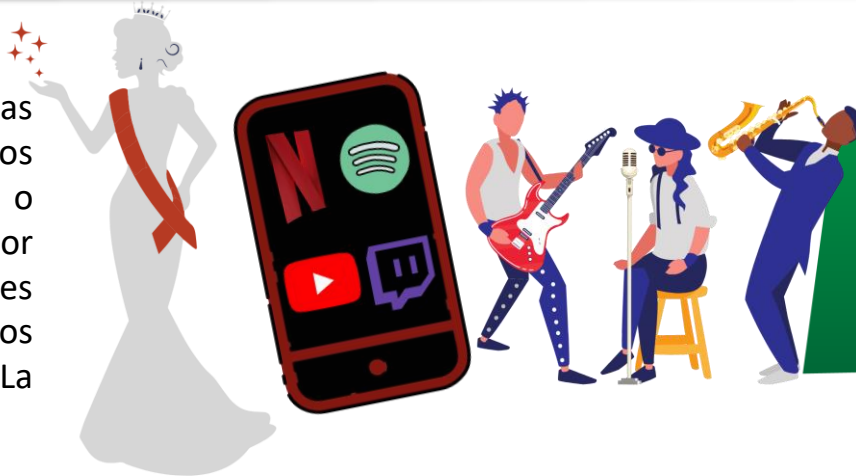


Afecta las utilidades, los dividendos o los rendimientos puestos a disposición a los dueños, socios o accionistas de las empresas. La Tasa es del 8% si el contribuyente es residente en el país y 15% si es NO residente en el país.



IDU

Es un Impuesto que se paga por las rentas, ganancias o beneficios obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en el país, por actividades comerciales, industriales o de servicio aprovechados económicamente en nuestro país. La tasa es del 15%.



INR

A solid green parallelogram with a slight tilt, serving as a background for the text.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Es un impuesto al valor agregado que se paga por la enajenación de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes. La tasa puede ser del 5% y 10%.

Están exonerados libros, revistas, periódicos, servicios de enseñanza y de transporte de pasajeros, entre otros.



Se paga por la importación de bienes de lujo o productos dañinos para la salud como ser: tabaco, cigarrillo, bebidas, productos de alto contenido calórico, combustible entre otros y por la primera enajenación cuando sean productos de producción nacional.



Calendario Perpetuo de Vencimientos

Terminación cédula	Fecha de vencimiento
0	7
1	9
2	11
3	13
4	15
5	17
6	19
7	21
8	23
9	25

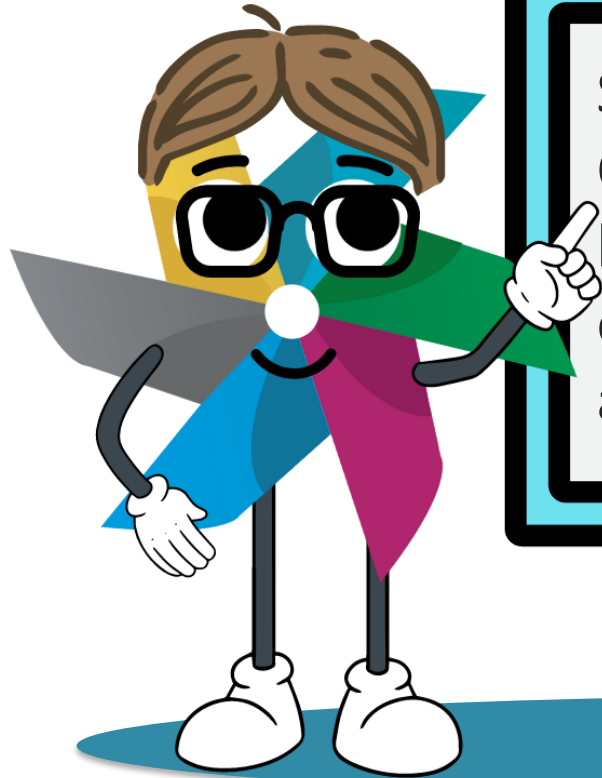
*Vencimiento
Declaración
Jurada*



¿Cómo se pagan los Impuestos?

1. Pago Electrónico (banca web)
2. Entidades Recaudadoras Autorizadas (ventanillas)

¿Qué es el RUC?



Significa Registro Único de Contribuyentes y es la base o listado de todas las personas y empresas que realizan alguna actividad económica

¿Cómo se solicita el RUC?



www.dnit.gov.py

Los Requisitos Básicos son:

- ✧ C.I. o Pasaporte
- ✧ Foto con cédula en la mano

¿Qué es la factura?

Es un documento de **respaldo** que refleja toda la información de una operación de compra/venta.

Es **obligación** del comerciante emitir factura por cada venta que realiza.

Es un **derecho** del consumidor exigir factura por cada compra que realiza.



¿Para qué sirve?

1. Respalda el producto adquirido pudiendo solicitar cambio.
2. Puede ser utilizado como gasto.
3. Garantiza el ingreso del impuesto al Estado.

Partes de la Factura

FERRETERIA LA FORTUNA S.A.

FERRETERIA
VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS
PEREZ URIBE 1996 ESQ. SARGENTORAMIREZ
ASUNCION - PARAGUAY

TELÉFONO 021 503353

TIMBRADO N° 10151403

Fecha de autorización: 05/Noviembre/2013
Válido hasta Noviembre del 2014
RUC: 80006545-7

FACTURA

001-001-0000245

FECHA DE EMISION: 10 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONDICION DE VENTA: CONTADO (X) - CREDITO ()

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIN NOMBRE

RUC O C.I: X

NOTA DE REMISIÓN N°

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	BARNIZ ALBA 500 CC	21.000			21.000
6	FOCOS PHILIPS DE 100 W	2.000			12.000
VALOR PARCIAL					33.000
TOTAL A PAGAR: TREINTA Y TRES MIL					33.000

LICUACION IVA: 5% 10% 3000 TOTAL IVA: 3000

MEGA GRAF S.A.
RUC 80004195 DV 1
HABILITACION N° 1054
FULGENCIO ARIAS 456 ESQ. GARIBALDI

ORIGINAL: COMPRADOR
1ERA. COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO
2DA. COPIA: CONTABILIDAD - NO VÁLIDO
PARA CRÉDITO FISCAL

¿Qué es el Timbrado? Cómo se solicita?

Es la autorización otorgada por la Administración Tributaria para la expedición o emisión de Comprobantes. Se expresa en caracteres numéricos de ocho dígitos.
Ejemplo: 12345678

Medios de Generación de Timbrados

- ✓ **Preimpresos** (Empresas Gráficas habilitadas por la SET).
- ✓ **Autoimpresores** (Sistema de Computación “Software” autorizados por la SET).
- ✓ **Máquinas Registradoras** (Modelos y marcas aprobadas por la SET – Tickets).
- ✓ **Comprobantes Virtuales** (A través del Software Tesaka)
- ✓ **Comprobantes Electrónicos** (A través del SIFEN)

FERRETERIA LA FORTUNA S.A. FERRETERIA VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS PEREZ URIBE 1996 ESQ. SARGENTORAMIREZ ASUNCION - PARAGUAY TELÉFONO 021 503353				TIMBRADO N° 10151403 Fecha de autorización: 05/Noviembre/2014 Válido hasta Noviembre del 2014 RUC: 80006545-7 FACTURA 001-001-0000245	
FECHA DE EMISION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013				CONDICION DE VENTA: CONTADO (X) CREDITO ()	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIN NOMBRE				RUC O C.I.: X	
NOTA DE EMISION N°					
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
1	BARNIZ ALBA 500 CC	21.000			21.000
6	FOCOS PHILIPS DE 100 W	2.000			12.000
VALOR PARCIAL					33.000
TOTAL A PAGAR: TREINTA Y TRES MIL					33.000
LIQUIDACION IVA 5%				10% 3000	TOTAL IVA: 3000
MEGA GRAF S.A. RUC 80004195 DV 1 HABILITACION N° 1054 FULGENCIO ARIAS 496 ESQ. GARIBALDI				ORIGINAL: COMPRADOR 1ERA. COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO 2DA. COPIA: CONTABILIDAD - NO VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL	

¿Qué es la factura electrónica?



Se entenderá por Factura Electrónica al comprobante electrónico de pago que deberán emitir los proveedores de bienes y servicios por vía electrónica a distancia a quienes realicen transacciones comerciales con ellos.

La Factura emitida por los proveedores de bienes tendrá la misma validez cantable y tributaria que la factura convencional, siempre que cumplan con las normas tributarias y sus disposiciones reglamentarias.



Beneficios para la sociedad

- Estandarización de relaciones electrónicas entre las empresas.
- Reducción del consumo de papel, con un impacto positivo en el medio ambiente.
- Fortalecimiento de la competitividad y la imagen del país.
- Integración nacional, regional y con sus socios comerciales.



Gracias